

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que se dictó el siguiente auto.

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva, Faes Caravera.

Oviedo a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Dada cuenta: Unase, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo, por el Procurador señor Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre y representación de las recurrentes Rosario Azcarrate Moutas y María Teresa Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Grado de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, y contra otro que desconoce y que trae causa el que se combate, dictados en el expediente 288/61 sobre licencia concedida a don Luis Cerdán para practicar un cierre; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración; se tiene por señalada la cuantía de cinco mil pesetas, y devuélvase el poder dejando testimonio del mismo.

Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Raúl Manuel García Gomes.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

EDICTO

El Ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, a medio del presente hace saber: Que en el expediente gubernativo de apremio seguido contra la empresa Mina Monte Runeiro, S. A. con domicilio en Matemático Pedrayes número 19, por impago de cuotas de seguros sociales, I. N. de P. y Caja de Jubilaciones, pesetas 123.585,35 de principal, con más costas, por providencia del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados que más abajo se dirán bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Dependencia a las once horas de la del próximo día ocho de julio; para toma rparte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del valor de tasación pericial de los bienes y el 20 por 100 del de su adjudicación si se lleva a efecto; solamente se celebrará una subasta con dos licitaciones, en la primera no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 del valor de tasación pericial y en la segunda sin sujeción a tipo; podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración:

Un cable aéreo tipo monocabble de 2 kilómetros y medio de recorrido, aproximado, entre estaciones, de 22 milímetros de diámetro, con 19 castilletes y 50 baldes, con estación motora de 20 H. P. de fuerza y todas sus instalaciones propias, en perfecto estado 1.000.000,00 pesetas.

Tres compresores, con su motor eléctrico correspondiente, "Inter", de 2 cilindros cada uno

y calderin, en perfecto estado, 375.000,00 pesetas

Total 1.375.000,00 pesetas.

Importando la anterior tasación la cantidad figurada de un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas y los bienes depositados en el lugar de la mina.

Dado en Oviedo a dos de junio de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Matias Gutiérrez Reda.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

ANUNCIO

Habiendo solicitado la Sección Comercial de Hidroeléctrica del Cantábrico de Oviedo la devolución de la fianza definitiva que constituyó en su día, para garantizar el suministro de diverso material para el Nuevo Hospital, que le fueron adjudicados en virtud de Concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de febrero de 1958, se hace pública tal petición, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oviedo 20 de junio de 1961.— El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Con fecha 26 de mayo pasado el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

"Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 329 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Sierra de Tineo y Grullomayor", en la parte del mismo que los vecinos del lugar de Murias en Concejo de Tineo pretenden sea de su exclusiva pertenencia.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde parcial, se publicó el reglamentario anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, remitiéndose los presentados a la Abogacía del Estado que dictaminó, estimando la procedencia de reconocer la propiedad a favor de los vecinos de Murias, aunque aplazando hasta que, mediante la práctica del apeo, se conozca la situación posesoria el dictaminar si dicha propiedad corresponde a dichos vecinos como colectividad administrativa o como núcleo social.

Resultando que, una vez fijados los edictos y notificados en debida forma los interesados en el deslinde, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico de perímetro de la zona de monte correspondiente a los vecinos de Murias, que quedó delimitada mediante la fijación de ciento catorce piquetes numerados correlativamente, cuyo emplazamiento

das, en las que no consta se formulase ninguna reclamación, manifestando únicamente los vecinos de Murias, que la zona comprendida dentro del perímetro apeado, les pertenece con exclusión de los pueblos colindantes, proponiendo, en su informe, el Ingeniero Operador, como consecuencia de los antecedentes, que constan en el expediente y por quedar comprobado que los aprovechamientos de dicha zona se vienen realizando en común por los vecinos de Murias, que estos terrenos queden incluidos en el monte público "Sierra de Tineo y Grullomayor" número 329 de la provincia de Oviedo, aunque rectificando la pertenencia que deberá asignarse a los pueblos de Buspoulin, Murias y otros de Tineo en la forma que detalla.

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo hace constar, que no se formularon reclamaciones durante el período de vista que previamente fue anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y mostrándose de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador propone la aprobación del deslinde, según la propuesta de aquél, que suscribe en su totalidad.

Considerando que, en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes instrucciones relativas al deslinde de montes públicos insertando los preceptivos anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cursando las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que ni durante el apeo, ni en el período de vista se han formulado reclamaciones siendo admitida, en la propuesta de resolución, la alegación de los vecinos de Murias, reclamando la exclusiva pertenencia de la zona del monte objeto de este deslinde.

Considerando que ha quedado comprobado que la posesión de la zona deslindada se viene disfrutando por los vecinos de Murias, como constituyendo una colectividad administrativa, lo que confirma el carácter de monte público de tales terrenos, ya establecido por el hecho de su inclusión en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo.

Considerando que, en las actas de apeo, se describe con precisión el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias de la

parte del monte objeto de este deslinde, cuyo perímetro se representa fielmente en el plano que integra el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Oviedo y la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.º Modificar la pertenencia asignada por el Catálogo de los U. P. de la provincia de Oviedo, al monte número 329 denominado "Sierra de Tineo y Grullomayor", reconociéndose dicha pertenencia a favor de los pueblos de Tineo, Buspoulin, Murias y otros del término municipal de Tineo.

2.º Que el terreno objeto del presente deslinde, incluido en el perímetro determinado por los piquetes señalados con los números correlativos del 1 al 114, descritos en las actas y representados en el plano del deslinde, se considere como parte integrante del monte público número 329 pero del aprovechamiento exclusivo del pueblo de Murias, sin que existan dentro de dicho perímetro, enclavados poseídos por particulares, siendo su superficie de 78,6500 hectáreas, y teniendo como límites:

Por el Norte.—Fincas particulares y camino de la Sierra que son a su vez límite exterior del monte número 329, y las partes del mismo que se estima pertenecen a los pueblos de Villatriz y Riviella, limitada ésta por los parajes conocidos por "Valle de los Cotarielllos", "Fuente del Tubo" y "Peña de Barrigoso" o de "Puntidas".

Por el Sur.—Con la parte del monte número 329 que se estima pertenece al pueblo de Obona, limitada por los parajes denominados "Peña de Cotariello", "El Folgueiron", "Peña de Abad", "Ferrial Blanco", finca particular de Manuel Santiago y paraje "Las Anzás".

Por el Este.—Con fincas particulares.

Por el Oeste.—Con fincas particulares, camino de Murias a la Sierra, y fincas particulares, coincidiendo con el perímetro exterior del monte número 329.

3.º Que se realice rápidamente el deslinde total del monte número 329, procediendo, una vez aprobado y firme a practicar las rectificaciones pertinentes en el Catálogo provincial y en la actual inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose

saber que contra la dictada Orden Ministerial puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, con el requisito previo del reposición en el plazo de un mes en la forma que prescribe el artículo 58 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (Jefatura del Estado).—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 16 de junio de 1961.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede una subvención de 400 pesetas para la reconstrucción de la Capilla de San Antonio, en San Cucufate, y otra de 250 pesetas para la Colonia Ropero Escolar.

Se concede licencia de agua a Alfredo García en Coruño, y licencias de obras a Joaquín Pérez, para retejar en San Cucao; a Francisco Hevia, para gallinero en La Verbola; a Amador González, para ampliación de vivienda, salvo cunetas y reparación tejado en Coruño y Lugo; a Generosa Rodríguez para huecos y reparar fachada en La Miranda; a Pilar Díaz Martínez para construir edificio de cine y sala de baile en Villabona; para construir casas a Fernando García, en Villadebeyo, Cándido Alonso en Coruño y Amelia Alvarez en Villabona.

Llanera, 17 de junio de 1961. El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 4 de mayo de 1961.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 4 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Conceder licencia municipal a doña Honorina González, para construir casa de planta baja en Prioro (Las Caldas).

A don David Diego, para reforma de planta primera de un edificio sito en la calle D-9.

A don Fernando Fernández, para construir tendejón en carretera de Villafria al Rayu.

A don Manuel del Hoyo, para construir tendejón con destino a gallinero, en La Manjoya.

A don Luis Fernández, para construir cobertizo en carretera de los Monumentos.

A don Faustino Rodríguez, para ampliación de local comercial en Julián Rodríguez número 18.

A don José Peláez, para construir edificio agrícola en Perla via (Trubia).

Autorizar a Distribuidora Ovetense S. A., para realizar obras de elevación de dos plantas a un edificio en Calleja Santo Domingo.

A don Aquilino Arboleya, para elevar un piso a un edificio en Ferreros.

A don Domingo Martínez Juan, para construir edificio de cuatro pisos en calle B-30.

Informar a don Jesús María Orejas y don Manuel Arias que se les concedería la licencia para construir un edificio en la calle Toreno, una vez presentado el correspondiente Proyecto, siempre que no quede espacio ineditado sobre el solar de los mismos y el Sanatorio Getino.

Aprobar dos facturas de Calzados Cabal, de 3.876 y 37.131 pesetas por suministro de botas para los Revisores y Cobradores del Servicio municipal de Aguas y el personal de la Policía municipal, respectivamente; otra de don José Arce, de 5.300 pesetas por suministro de dos divanes para el Parque de Bomberos; y otra de don Raimundo Montes Pierna, de 22.800 por suministro de 100 chaquetones de agua para el personal del Servicio de Limpieza.

Hacer efectivas las diferencias de haberes que debía haber percibido desde 1.º de julio de 1952 a 31 de diciembre de 1956, a los Cabos de la Policía municipal don Eugenio Suárez Alonso y don Cesáreo García González.

Informar al Gremio de Joyería de Asturias, que los tipos aplicados por la tasa municipal de recogida de basuras a los establecimientos del mismo, no

pueden ser modificados durante la vigencia de la Ordenanza.

Desestimar reclamación de doña Visitación Pintado Villa, contra inclusión en el Padrón de Alcantarillado de 1958 y 1959, de un inmueble de su propiedad sito en Tenderina Alta.

Abonar al Alcalde de Barrio de Udrión 152,50 pesetas suplidas por el mismo para adquisición de material de limpieza para las escuelas del mismo.

Aprobar dos facturas de Hidroeléctrica del Cantábrico, de 339.514,76 y 287.904,94 pesetas por suministro de energía eléctrica y gas para alumbrado público y de dependencias municipales durante los meses de enero y febrero últimos, respectivamente.

Aprobar factura de Prendes y Cía S. L., de 2.000 pesetas por reparaciones en la calefacción de las escuelas del Postigo.

Aprobar y pagar al Procurador don Luis Miguel Bueres, la nota de gastos y suplidos en recurso contencioso-administrativo, que asciende a 997 pesetas.

Aprobar el presupuesto de las obras de servicios higiénicos en las escuelas del Postigo, que ascienden a 73.175,94 pesetas y proceder a su inmediata ejecución.

Conceder a don Andrés Suero la bonificación del 90% de los derechos de licencia para elevación de piso a un edificio en la calle C-6, devolviéndole 2.988 pesetas por haber ingresado la totalidad.

Dar de baja en el Padrón de Solares sin edificar de 1954-56, el número 216, a nombre de Herederos de José Secades, y se incluirán en su lugar, uno de 7,75 metros de frente al de don Francisco Alvarez, otro de 8,10 al de don José García y otro de 11,50 al de don Celedonio Casero, causando baja estos dos últimos, desde 1.º de julio de 1954.

Desestimar petición de don Angel Fernández, de exclusión del Padrón de Badenes del número 41, aunque no se haga uso del mismo, mientras no se haga desaparecer.

Desestimar recurso interpuesto por don Maximino Suárez Rodríguez contra inclusión en el Padrón de Solares sin Vallar, de uno de su propiedad sito en avenida plaza de P. Vinjoy.

Conceder a don José Manuel Fernández Cerra, el fraccionamiento de la cuota que le corresponde por contribución especial por las obras de pavimentación

de la carretera de la Cárcel, en atención a la situación económica por que atraviesa.

Desestimar petición de Inmobiliaria Valores Urbanos S. A., de bonificación del 90% de la tasa de toldos y marquesinas por las instaladas en inmueble de su propiedad en calle Asturias, M, Pedrayes y Cervantes, por no alcanzar el precepto legal a dicha tasa.

Conceder la bonificación del 90% del arbitrio de Plus Valía a la transmisión de un terreno sito en Regla, destinado a construcción de viviendas de renta limitada, adquirido por doña Concepción Alonso Fernández.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Propiedades Urbanas S. A., contra liquidación del arbitrio de Plus Valía correspondiente a la transmisión de un terreno sito en F. Ceferino-Campoamor, adquirido por la misma, por estar correctamente girada.

Conceder el régimen de depósito doméstico a la Cooperativa Provincial de Hostelería en travesía Ramiro I número 4, para toda clase de especies sujetas a imposición municipal y a don Luis Fernández Prieto para su almacén sito en travesía Pino-le número 1.

Aprobar el Padrón para cobro de la tasa de alcantarillado para 1961, que asciende a pesetas 1.156.613,65.

Aceptar renuncia de don Adelfino Blanco, de sepultura concedida en propiedad en el Cementerio del Salvador.

Conceder sepulturas en propiedad, en el Cementerio del Salvador, a doña Angeles Fernández, don Julio Iglesias, doña Josefina Bueno y don José María Fernández.

Recabar informe de los señores Interventor de Fondos y Secretarios sobre si cabrá tener por justificados, a efectos de su pago, los créditos cuya efectividad interesó Elorriaga S. A.

Designar a don Francisco Sanchis Escribá para ocupar el puesto de Encargado de la Biblioteca de Guillén Lafuerza y que realicen pequeñas obras de reparación en la misma.

Contratar con don José García Pérez, el servicio diario de recogida de basuras en San Claudio, a razón de 950 pesetas mensuales, desde 1.º de mayo actual.

No aceptar ofrecimiento del Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Baleares de ejemplares de Monografías sobre su Hospital Provincial, en pro

del mismo, por no existir consignación presupuestaria para su adquisición.

Aprobar factura de "Juan Rivaya e Hijos", de 43.650 pesetas por suministro de un vespacar para el servicio de recogida de perros y asignar la categoría de Oficial de 3.ª al obrero municipal a quien se encomiende la misma.

Devolver al contratista J. E. Llana S. A. la fianza depositada por importe de 86.423,40 pesetas para responder de la ejecución del Proyecto de Drenaje del Parque de Invierno, y a "Pedro Elejabeitia Contratas S. A.", la constituida por importe de 29.200 pesetas para responder del Proyecto de Urbanización de la plaza de América; deduciéndoles los gastos de anuncios de las contratas.

Aprobar factura de Hidroeléctrica de Trubia S. A., de 15.323,25 pesetas por suministro de energía eléctrica para alumbrado público y de escuelas de la localidad, durante el mes de enero último.

Adquirir a la casa "Suárez, Felipe y Cía S. R. C." un grupo electrógeno y un cuadro de maniobras para el Servicio de Aguas, cuyo importe asciende a 16.237 pesetas.

Adquirir a la casa Auer, de Barcelona, mil manguitos invertidos para conservación del alumbrado público cuyo costo asciende a 1.500 pesetas.

Adjudicar la ejecución del Proyecto de reconstrucción de un tramo de muro en la carretera de Santander-Oviedo, Tenderina Baja, al contratista don Ramón Pérez González, por el presupuesto de contrata que asciende a 75.056 pesetas.

Formalizar nuevo contrato con don Cornelio Alvarez para aprovechamiento por parte del Ayuntamiento de un caudal de agua de 20 litros por segundo, con duración hasta que finalicen las obras de ampliación del actual abastecimiento de aguas a Oviedo, percibiendo la suma de 700 pesetas mensuales.

Devolver a don Victoriano del Toro, inquilino de una vivienda del grupo de Ventanielles, las cantidades ingresadas de más por consumo de agua, durante los meses de noviembre, diciembre y enero últimos.

Recabar informe del señor Ingeniero municipal sobre si en la Carrilona, de San Andrés de Trubia, existirán otras casas, además de la de don Antonio González Estrada, a las que pueda

interesar a bastarse de agua por medio de la derivación de la conducción a la fuente pública de San Andrés.

Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre instalación de una oficina para la administración del grupo de viviendas en Ventanielles, a establecer en el mismo grupo atendida por funcionarios municipales, durante horas de la tarde.

Denegar licencia solicitada por el señor Cura Párroco de San Juan, para realizar obras en la casa rectoral, sita en el número 3 de Palacio Valdés, y declarar dicho inmueble en estado de ruina total, requiriéndole para su inmediata demolición; e iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa, por este Ayuntamiento, de dicha finca, por razón de alineación.

Nombrar, con carácter interino, a don Dimas Fuente Martínez, Agente de Arbitrios municipales.

Aprobar las valoraciones practicadas por el señor Arquitecto municipal, de parcelas, muro de piedra y cobertizos, a ocupar para apertura de la Nueva Vía de penetración, y satisfacer a Ferrocarril Vasco-Asturiano S.A. la suma de 227.118,72.

Adquirir por concierto directo los materiales necesarios para iluminación de la calle Teniente Coronel Teijeiro, cuyo costo no excederá de 9.686,06 pesetas.

Utilizar los servicios contratados del Topógrafo don José Ramón Pérez Iglesias, por el tiempo que se considere necesario, para las obras del Proyecto de Parque de Invierno, avenida Torrelavega y prolongación de Altamira.

Oviedo, 25 de mayo de 1961.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

DE RIOSA

EDICTO

Renfidadas y aprobadas las cuentas del Presupuesto Municipal Ordinario de mil novecientos sesenta, así como la del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, quedan las mismas expuestas al público con todos sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser las mismas examinadas y formularse contra ellas por escrito las reclamaciones que estimen

pertinentes, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Régimen Local y Disposiciones concordantes.

Riosa, 15 de junio de 1961.—
El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio de subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación y construcción de aceras de la calle de La Magdalena de Villaviciosa con imposición de contribuciones especiales a los beneficiarios y a signación municipal bastante aun en el caso de que no prospere la imposición o se demorare la ultimación de sus trámites.

1. Por acuerdo municipal plenario unánime se convoca subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de Pavimentación y Construcción de Aceras de la calle de La Magdalena de esta villa con imposición de Contribuciones Especiales a los directamente beneficiarios por las obras cuya ejecución se llevará a efecto sin auxilios ni subvenciones y con sujeción al expediente, su Proyecto, Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Jurídicas aprobados por el Ilustrísimo Ayuntamiento.

2. El tipo de licitación es de trescientas cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos (342.464,10), que constituye el presupuesto de contrata.

3. El plazo de ejecución de las obras es de dos meses contados apartir de la adjudicación definitiva. Los pagos se efectuarán contra certificaciones mensuales de obra ejecutada con arreglo al Proyecto expedido por el Arquitecto Asesor municipal autor del mismo, una vez aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, a cuyo objeto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente, capítulo 6.º, artículo 1.º, no siendo necesaria autorización alguna para la validez del contrato.

4. El expediente con el Proyecto facultativo, Memoria, Pliegos de Condiciones y demás particulares, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de las nueve a las trece horas de los días laborales desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

5. La garantía provisional a

depositar previamente por los licitadores en la Caja del Ayuntamiento es de diez mil pesetas. La definitiva a constituir por el adjudicatario, del seis por ciento del importe de la adjudicación, sin perjuicio de la complementaria si hubiere lugar a ella.

6. Las plicas conteniendo las proposiciones de opción se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de las nueve a las trece horas de los veinte días hábiles inmediatos siguientes al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El primer día hábil siguiente, a las once de su mañana se procederá a la apertura de las que se hayan recibido, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario del Ayuntamiento.

7. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se pone a continuación y vendrán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre. En sobre abierto aparte se acompañará el resguardo de la fianza provisional, declaración del licitador en que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1954 y O. de 24 de abril de 1956), y, caso de no actuar en nombre propio, poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación o por Abogado en ejercicio en Villaviciosa.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en el propio nombre (o, en su caso, en el de la Sociedad que represente) declara que conoce con todo detalle el Proyecto de Pavimentación y Construcción de aceras de la calle de La Magdalena de Villaviciosa y cuantos elementos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones facultativas y Económico-Jurídicas aprobados por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Villaviciosa y se obliga expresamente, si resultare adjudicatario en la subasta pública anunciada por el propio Ilustrísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos, por la exclusiva cuenta del proponente, de los materia-

les, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto en el plazo fijado de los dos meses y en las demás condiciones contenidas en los referidos Pliegos, todo ello por el precio alzado de..... pesetas y..... céntimos.

Villaviciosa... de..... de 19...
Firma y rúbrica.

8. Las personas llamadas a contribuir especialmente a la construcción de aceras del Proyecto tendrán también de manifiesto el expediente en la Secretaría durante los primeros quince días siguientes a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y así como los contribuyentes por cualquier gravámen municipal, podrán durante dicho plazo y los ocho días siguientes más, formular reclamaciones atañentes a las aludidas Contribuciones Especiales.

Villaviciosa, 17 de junio de 1961.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ DE VELASCO, Tomás, hijo de Antonio y de María, natural de Valencia, de estado soltero, de profesión jornalero, de 42 años de edad, estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por fraude; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número uno de Ceuta, don Julián Pulido Hidalgo.

Anuncios no Oficiales

ERCOA, S. A.

General Yagüe, 4

OVIEDO

A partir del 1.º de julio próximo pone al pago el cupón número 25 de sus obligaciones por un importe neto de 11,40 pesetas.

Oviedo, 20 de junio de 1961.

NOTARIA DE SALAS

EDICTO

Rafael Otero del Palacio, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Salas.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Nicolás López Fernández, mayor de edad, casado, labrador-molinero y vecino de San Marcelo, parroquia de Doriga, concejo de Salas, se instruye acta de notoriedad, para acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1. Las aguas se derivan del arroyo de Doriga.

2. El punto donde se verifica la toma está en el paraje denominado "La Mondera", sito en términos de San Marcelo, parroquia de Doriga, concejo de Salas.

3. El volumen del agua aprovechada es de unos treinta y dos litros por segundo.

4. El aprovechamiento se utiliza constantemente y sin limitación de tiempo, en la medida que las aguas son necesarias y lo permite el caudal del arroyo o reguero desde el 1.º de noviembre al 31 de mayo ambos inclusive de cada año y desde el 1.º de junio al 30 de octubre también ambos inclusive y de cada año, cinco días consecutivos de cada semana, también en la medida que las aguas son necesarias y lo permita el caudal del arroyo.

5. El objeto del aprovechamiento es el accionamiento de un molino harinero, denominado "La Mondera", con una potencia de 0,85 C. V.

6. El requirente, uniendo su posesión a la de sus causantes, viene disfrutando el aprovechamiento desde tiempo inmemorial y desde luego muy superior a veinte años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes, al de la publicación de este edicto, puedan comparecer, los que se consideren perjudicados, ante el infrascripto Notario, para exponer y justificar sus derechos o para aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

En Salas a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.
Rafael Otero del Palacio.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial